

Décima Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016. -----

Siendo las diecinueve horas con cuarenta minutos del día once de noviembre del año dos mil catorce, y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 64 y 120 fracción I, y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; así como lo previsto en los artículos 8º, 27, 30, 32, 33, 47, 48, 49, 56, 182 fracción I y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, misma que se sujetó al siguiente:-----

Orden del Día-----

- Primero.- Lista de asistencia.-----

Segundo.- Declaración de existencia de quórum.-----

Tercero.- Lectura y aprobación del Orden del Día. -----

Cuarto.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la iniciativa con proyecto de decreto de Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2015, en los términos del propio acuerdo.-----

Quinto.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el porcentaje de descuento que como estímulo fiscal será aplicado para el pago del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2015, durante los meses de diciembre del 2014 y enero y febrero del 2015, en los términos del propio acuerdo.-----

Sexto.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la adopción e implementación de los instrumentos normativos, contables, económicos y financieros emitidos y publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como la creación, integración y funciones del Comité Municipal de Armonización Contable, en los términos del propio acuerdo.-----

Séptimo.- Clausura de la Sesión.-----

La Sesión se llevó a cabo en los siguientes términos. -----

Primero.- En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado José de la Peña Ruíz de Chávez, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día.-----

Segundo.- En virtud de encontrarse la **mayoría** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, con la ausencia justificada de la Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Cuarta Regidora. A continuación el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, hizo la declaratoria de existencia de quórum. -----

Tercero.- Declarada abierta la sesión, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, procediera a dar lectura al Orden del Día. Terminada la lectura, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a votación de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del Día, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos.-----

Terminado el punto anterior el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Cuarto.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la iniciativa con proyecto de decreto de Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2015, en los términos del propio acuerdo. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, con fundamento en los artículos 31 fracción IV, 115 fracción IV y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 60, 61 y demás aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 68 fracción III, 75 Fracciones XXI, XXX y XXXIII, 126, 133, 145, 153 y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 6º, fracciones II y X, 7º, fracciones II, III y IV, 8º, 14, 27 y 44 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; 2º, 7º, 59, 60, 65, 66 Fracción I, inciso a), Fracción IV, inciso a), 89, 90 Fracciones III y XXIX, 125 Fracción I, XI, 229 a 236 y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; Las disposiciones de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; Las disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles de los Municipios del Estado de Quintana Roo; Las disposiciones del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 6º, fracción II, 7º, 201 al 2011 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 26, 27, 29, 30 al 35, 39, 47, 48, 49, 78, 79, 80, fracción I, II, 81, 151, 152 y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que conforme el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley;

Que en ese sentido los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se constituye con los rendimientos de los bienes que les pertenecen y demás ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Qué asimismo, los municipios percibirán: a) Las contribuciones, incluyendo tasas adicionales que establezcan las legislaturas de los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; b) Las participaciones federales que serán transferidas con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen; c) Los ingresos por la prestación de servicios públicos a su cargo; y d) Demás ingresos derivados de subsidios, legados, donaciones o cualesquier causa lícita;

Que las leyes federales no limitarán la facultad de los estados para establecer dichas contribuciones, ni concederán exenciones en relación con las mismas, así como las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones: Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la federación, de los estados o los municipios, con excepción de los que sean utilizados por entidades paraestatales o particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público;

Que en el ámbito de su competencia, los ayuntamientos propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria; y las legislaturas de los estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios;

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establece en cuanto a los ingresos municipales que la Legislatura del Estado discutirá y aprobará, en su caso, las leyes de ingresos de cada municipio, de acuerdo a la iniciativa que éstos presenten a más tardar el 15 de noviembre de cada año, en los términos de la misma Constitución Política del Estado y de la Ley Hacendaria que se expida para tal efecto;

Que la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, dispone que las autoridades municipales en materia fiscal, sólo pueden hacer lo que las leyes fiscales, reglamentos, decretos, convenios o acuerdos establezcan expresamente de su competencia. Que las normas tributarias que establezcan cargas a particulares y las que señalen excepciones a las mismas serán de aplicación estricta, y que a falta de disposición expresa en esta ley, siempre que no la contravengan, serán aplicables el código fiscal municipal, los ordenamientos fiscales del estado, los ordenamientos fiscales federales y como supletorias las normas de derecho común;

Que para efectos de la iniciativa de Ley de Ingresos, es de considerarse que la ley general de contabilidad gubernamental, establece los criterios que deben regir la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos; y que la ley federal de presupuesto y responsabilidad hacendaria determina criterios en materia programación y presupuestación de los ingresos;

Que por las consideraciones expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros del Honorable Ayuntamiento, los siguientes.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto de Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal del 2015, en los términos del documento que se adjunta al presente acuerdo y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare.

SEGUNDO.- En su oportunidad, remítase la Iniciativa con Proyecto de Decreto de Ley de Ingresos del Municipio Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal del año 2015, materia de este acuerdo, a la Honorable XIV Legislatura del Estado, para los efectos legales que correspondan.

TERCERO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, a realizar los actos que sean necesarios para dar cumplimiento a los puntos de acuerdo que anteceden.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Tyara Schleske de Ariño, Segunda Regidora**, quien manifestó: Señor Secretario pido la dispensa de la lectura del acuerdo y la iniciativa y pasar directo a los puntos de acuerdo y transitorios. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **quince votos a favor y uno en contra de la Ciudadana Latifa Muza Simón, Décimo Quinta Regidora**.-----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo y transitorios, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Adelante Regidora. Y en uso de la voz la **Ciudadana Silvia Ponce Sánchez, Décimo Cuarta Regidora**, quien manifestó: Si, nada más quisiera comentar que derivado del análisis del proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos 2015 en la que se pretende recaudar dos mil seiscientos dieciséis millones novecientos dos mil seiscientos once pesos, me llama la atención el cambio correspondiente al rubro de ZOFEMAT en donde anteriormente se tenía contemplado en dentro de la cuenta de participaciones y aportaciones, ya que dicho recurso proviene de las participaciones federales y hoy se cambia a la cuenta de aprovechamientos, cuando estos recursos no se derivan de ingresos propios ya que más bien provienen de los convenios con la federación y más aún

que se encuentra pendiente de su aprobación por el Congreso la iniciativa de reformas a la Ley de Hacienda y de al Código Fiscal. Es cuanto. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Muchas gracias Regidora. ¿Algún otro Regidor, Regidora? Doña Latifa, adelante. Y en uso de la voz la **Ciudadana Latifa Muza Simón, Décimo Quinta Regidora**, quien manifestó: Si que el tema que nos ocupa el día de hoy es la Ley de Ingresos y como dijo mi compañera pretendemos recaudar dos mil seiscientos dieciséis millones novecientos dos mil seiscientos once pesos, y este yo quiero dar mí, cumpliendo con las obligaciones adquiridas, me di a la tarea de realizar un análisis de los diferentes ingresos a recaudar para estar en condiciones de emitir mi voto y para la cual se hacen las siguientes observaciones. En el rubro de impuestos, en este rubro se incrementa, se tienen incrementos a lo recaudado en 2014 en los siguientes: corrientes sobre juegos permitidos, rifas y loterías, corriente a músicos y cancioneros profesionales, rezago de impuesto predial y un incremento muy considerable sobre adquisición de bienes inmuebles (ISABI), recargos de impuestos sobre adquisición de bienes inmuebles y el adicional para el Fomento Turístico y Desarrollo Integral de la Familia, Desarrollo Social y Promoción de la Cultura, por lo cual, es procedente derivado de que se han cumplido las metas de recaudación de 2014, ajustar los montos del 2015. En el rubro de derechos se observa con las proyecciones al cierre del 2014 los siguientes: el uso de la vía pública o de otros bienes de uso común, servicios en materia de desarrollo urbano, licencias para el funcionamiento de establecimientos en horas extraordinarias, anuncios, servicios y mantenimiento de alumbrado público, un incremento en los montos del 2014, por lo que también es factible este aprobar incrementos para el 2015. Menciona aparte en este rubro para el concepto de, es el concepto de servicio de recolección, transportación, tratamiento y destino final de residuos sólidos donde se aprecian considerables aumentos en lo recolectado en 2014, en el, los siguientes: rezago, el relleno sanitario. En este concepto inclusive con un incremento en la recaudación del 2014 de más de seis millones cuatrocientos treinta y un mil pesos, lo que significa una mejora en la recaudación de este concepto. En productos, pues no tengo mayores observaciones. En el caso de los aprovechamientos y en este concepto quisiera este hacer la siguiente consideración: Este en las multas de la Dirección de Ecología, lo dije ayer en nuestra reunión de pre cabildeo, lo mantengo aunque lo platiqué ya con los del área de Tesorería insisto, se tiene una proyección al cierre del 2014, sobre cuatro millones ciento treinta mil novecientos veinticinco punto ochenta y cuatro, de una meta de trece millones doscientos cincuenta y siete mil doscientos ochenta y cuatro por lo que se propone que al menos dejar como meta recaudar por este concepto al menos el importe de lo que se proyecta para el cierre del 2014. Nosotros estamos proyectando para, para el 2015 dos millones cuatrocientos mil y se me hace que, que eso es permitirle a la propia Dirección de Ecología, este no estar haciendo el trabajo que le corresponde y, y soy muy insistente en esto porque la Dirección, la Comisión de Ecología esta por sacar el, el asunto del PACMUN que tiene que ver con la acción del cambio climático en la que nos estaríamos obligando a tener este pues muchas más acciones, este la ciudadanía para lograr este esta parte. Entonces, ahí a mí no me parece que si hay la posibilidad de recaudar este cuatro millones, les estemos poniendo como meta para el 2015 dos millones cuatrocientos mil, insisto, insisto en esa parte ¿no?, y en el concepto de participaciones y aportaciones este es de mencionarse el incremento de más de cincuenta y siete millones provenientes la mayoría de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, el Ramo 20, el Ramo 33 y el Fondo de Pavimentación y Construcciones. Es por ello que de este análisis se observa que existen significativos avances en materia de recaudación

que han superado los montos fijados en la Ley de Ingresos del 2014, por lo que el aumento planteado que es de aproximadamente el punto 1.43%, aunque en el documento que no leímos dice que es del 2.47 bueno a mí me sale que es el .43 a la Ley de Ingresos del 2015 es justificable y desde mi punto, de vista alcanzable al cierre del ejercicio 2015, motivo por el cual hasta este punto la Ley de Ingresos del 2015 resulta favorable y viable para el Municipio de Benito Juárez, por lo que mi voto será a favor. Es cuanto. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Muchas gracias Regidora Latifa ¿Algún otro Regidor, Regidora? Alejandro Luna. Y en uso de la voz el **Ciudadano Alejandro Luna López, Décimo Primer Regidor**, quien manifestó: Muchas gracias. Fue muy buena las observaciones de la Regidora Latifa, siempre de manera muy técnica haciendo las observaciones, yo me quedaría con esas y quisiera comentar a este Cabildo, pedir ¿no? que pudiéramos el cuerpo cabildar tener, el Cabildo que tuviéramos o que pudiéramos ser informados permanentemente de lo que, de cómo guarda las finanzas el estado, que se pudiera hacer ejercicio ahora en el 2015, para que por lo menos trimestralmente pudieran informar, que pudiera estar fluyendo más esa información, del Ayuntamiento perdón, claro del Ayuntamiento por supuesto y que de la parte de la Tesorería pudiera tener ese, tener ese contacto directo con nosotros ya que es un tema importante ¿no? para que podamos ir viendo la trayectoria o cómo va el desarrollo de lo que se está buscando en ese sentido ¿no?. De igual manera sería importante Presidente y compañeros del Cabildo que viéramos la posibilidad de que así como se está considerando en una parte de la Ley de Ingresos, un programa tradicional de incentivos a la puntualidad en el pago del impuesto predial, es necesario que esta administración se está, bueno nos estamos quedando cortos en el sentido de poder apoyar sobre todo a lo que es la avenida Tulum que un buen tiempo estuvieron cerrados los negocios que inclusive algunos de ellos cerraron porque bueno la economía ya no llegó, porque tuvieron bajas hasta del 35% que hoy va a iniciar un trabajo importante que es parte fundamental de lo que está haciendo el Ayuntamiento en la avenida Coba, y que sería bueno que nosotros pudiéramos hacer algo al respecto Presidente, compañeros del Cabildo algún incentivo aún mayor en este aspecto, que pudiéramos ayudar a estas personas a estos empresarios que están sobre la avenida Tulum y sobre la avenida Coba para ver uno que primero de que se acaben en tiempo y forma, que tratemos de que se acaben en tiempo y forma las obras pero que podamos darles un incentivo aun mayor fiscal, en ese sentido que se pudiera poner a consideración y que se pudiera poner a trabajar la gente financiera para poder hacer algo al respecto de poder apoyarlos y, de que este Ayuntamiento bueno pudiera ser algún, dar aun mayor apoyo en ese sentido ¿no? Yo también me quedo por supuesto satisfecho por los logros que se han alcanzado, creo que se va buscando y se va mostrando que realmente cuando un ayuntamiento está bien trabajado, bien planeado y se van buscando, se trazan objetivos importantes para que la ciudadanía confié y pueda seguir pagando sus impuestos, pueda pagar sus atrasos, pueda estar al tiempo en sus finanzas hacia el Ayuntamiento, eso, eso habla bien y precisamente por eso ha habido un aumento importante en ese sentido. Si me queda, me quedo con un sentimiento en el sentido de que el Estado dejó de, dejamos de percibir una gran cantidad que venía, era proveniente del Estado, sin embargo, se compensa bueno a repetir con el trabajo que ha venido realizando el área financiera y creo que será importante que sigamos así, que se siga buscando mejores calificaciones como se han venido dando en este momento, una mejor calificación al Municipio pero que sea para seguir, para sanear las cuentas y no para a lo mejor buscar quizás más adelante algún préstamo o algún crédito, sino que realmente sean para seguir trabajando como se ha venido haciendo, es de, es de aplaudir que no se

haya buscado que este Cabildo, este Ayuntamiento no haya buscado un empréstito para poder lograr pagar la nómina, para poder lograr pagar cada uno de las, de los gastos que tiene el Ayuntamiento y que realmente los haya absorbido, que es una tarea titánica, es una tarea complicada cuando se tiene a un Ayuntamiento endeudado, pero que si se puede y se está demostrando a través del esfuerzo y del trabajo que se va realizando en este Ayuntamiento y bueno no quisiera alargarme más, simplemente fijar mi postura que voy a favor por supuesto de esta Ley de Ingresos y estaremos pendiente de lo que va a ocurrir con la Ley de Egresos, estaremos trabajando también para que este dinero vaya direccionado específicamente a las áreas que se necesita y en las cuales se necesita trabajar para beneficiar a la ciudadanía. Es cuanto Presidente. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Gracias Regidores Latifa y Alejandro Luna. Adelante Regidor Vado. Y en uso de la voz el **Ciudadano Alberto Vado Morales, Séptimo Regidor**, quien manifestó: Gracias señor Presidente, buenas noches compañeros y gente que nos escucha en la radio. Puntualizar nada más aquí, referente al punto de que no percibiremos un dinero porque ahora lo tendrá el Estado, a mí me gustaría nada más puntualizar este, en este mismo sentido ese dinero no lo vamos a dejar de percibir ese dinero realmente estará etiquetado para obras que serán para el Municipio, simplemente no aparece en este momento en la Ley de Ingresos porque el ejecutor será el Gobierno del Estado, nada más esa es la parte que yo quería puntualizar y definitivamente tal como lo menciona nuestra compañera Latifa y nuestro compañero Regidor Alex, evidentemente eso es un trabajo que se ha realizado a lo largo de varios días en el cual hemos discutido, se ha analizado y evidentemente se demuestra que esta Ley de Ingresos tendrá este aumento porque tuvo, tuvimos un excedente lo cual es importante y eso es algo que debemos resaltar. Eso es cuanto señor Presidente. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Muchas gracias Regidor Vado. Regidor Peralta. Y en uso de la voz el **Ciudadano Fernando Peralta Rivera, Noveno Regidor**, quien manifestó: Muchas gracias Presidente. Yo voy a argumentar mí, el voto a favor de esta Ley de Ingresos 2015. Yo considero que es un proyecto viable con un incremento razonable con respecto a la Ley de Ingresos 2014 de alrededor de ciento diez millones de pesos y es razonable ya que de acuerdo con la proyección que se tenía para este 2014 se ha alcanzado, se va a alcanzar el 99.64% de lo programado lo cual habla como bien comentaba el Regidor Luna, de la confianza de la ciudadanía en la participación en el pago de su impuesto predial. Cabe resaltar que en la Ley de Ingresos 2015, se prevé un incremento relativo a los ingresos propios con una variación porcentual de cuatro puntos con respecto a la Ley de Ingresos 2014, quedando en 58% con ingresos propios y un con 42% con ingresos no propios ¿Qué significa esto? Que al mejorar los ingresos propios, al ser mayor los ingresos propios que los no propios podemos acceder con mayor facilidad al Fondo General de Participaciones, además de que como bien se comentó aquí, se mejora la calificación crediticia al Ayuntamiento. Yo creo que vamos en el sentido correcto con respecto en esta Ley de Ingresos 2015, es razonable, es viable y sobre todo va a permitir que a través de la Ley de Egresos, que es la que sigue posteriormente se pueda tener los recursos suficientes para continuar con esta dinámica de crecimiento en nuestro Municipio. Por lo tanto es mi voto a favor señor Presidente. Es cuanto. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Muchas gracias Regidor Peralta. Regidora Latifa. Y en uso de la voz la **Ciudadana Latifa Muza Simón, Décimo Quinta Regidora**, quien manifestó: Solo una pequeña aclaración a mi compañero Vado. Cuando nosotros hablamos, cuando él nos dice que se va a invertir, él está hablando de Fondo

Metropolitano que también la parte que nos correspondía ejercer en obra a nosotros, la ejerce el Gobierno del Estado. Yo creo que a lo que se está refiriendo mi compañero es a esto que el propio Congreso del Estado, nos quita que son alrededor de cuarenta millones de pesos y que es en relación al impuesto este de nómina el famoso 3%. Entonces, bueno nosotros aceptamos ¿no? el golpe a la economía porque se dejan de percibir cuarenta millones de pesos, pero yo si quisiera hacer una pequeña observación, este, hay muchos diputados especialmente la Diputada a cargo de la Comisión de Asuntos Municipales, presume muchas cosas ¿no? Y yo creo que una de las cosas que ella debió de haber argumentado era que no se nos quitara ese recursos que nosotros este teníamos, esa es la parte que le tocaría estar haciendo a nuestro diputados por Benito Juárez, en el Congreso, de estar al pendiente de nuestra economía, ya nos lo quitaron, lo aceptamos, creo que nuestra Tesorería se preocupó de hacer que nuestros, que los recursos propios sean, estén por encima de esas aportaciones que recibimos un poco para poder cerrar ese boquete de cuarenta millones de pesos que tuvimos, nomás es la, la aclaración es en función del Fondo Metropolitano que si se ejerce pero cuarenta millones que ya no tenemos como parte de nuestro presupuesto. Es cuanto. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Regidor Vado. Gracias Regidora Latifa. Y en uso de la voz el **Ciudadano Alberto Vado Morales, Séptimo Regidor**, quien manifestó: Gracias. Vuelvo a aclarar aquí no nos están quitando cuarenta millones, es dinero que se utilizara también para obras públicas del Municipio de Benito Juárez, simplemente el ejecutor en este momento será Gobierno del Estado, pero son cuarenta millones aproximadamente, que se verán reflejados en obra pública para todos y todas las benitojuarenses y los benitojuarenses. Es importante aclarar esto porque pareciera que, que se pierden esos cuarenta millones cuando no es así. Es cuanto. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Muchas gracias. ¿Algún otro? Regidor Luna. Y en uso de la voz el **Ciudadano Alejandro Luna López, Décimo Primer Regidor**, quien manifestó: Es enredarnos en este tema pero si es importante hablar sobre la autonomía no? hablar sobre que el ejercicio que, que la responsabilidad que ejerce este Municipio, bueno tiene que ser al 100% en cada una de las áreas y cuando hablamos de que efectivamente no percibe esta cantidad y que ya no la ejecuta el Municipio ¿sí? la ejecuta el Gobierno del Estado, pero ya no la ejecuta el Municipio, eso es lo lamentable Regidor Vado, de que no podamos percibir esa cantidad de dinero para poder seguir proyectando y seguir teniendo esos planes de crecimiento, esos planes de resultados, esos planes que se están buscando y precisamente bueno tratamos nada más comentando eso que es lamentable y que como bien decía la compañera Regidora que no se hubiera, que no se nos hubiera avisado o que hubiéramos podido trabajar inclusive en la misma Ley de Egresos, al, al, al ya no percibir esa cantidad debimos haber no se hecho alguna, alguna modificación en ese sentido para que se pudiera modificar la ley precisamente, porque después de que se aprobó fue que se aprobó ante el Congreso del Estado el tema del 3%. Es cuanto. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Gracias Regidor Luna. ¿Algún otro miembro más? Regidor René Sansores. Y en uso de la voz el **Ciudadano Gilberto René Sansores Barea, Tercer Regidor**, quien manifestó: Bueno, más que lamentable yo creo que estamos viviendo una nueva época en la cual este gobierno pues trabaja de manera armonizada con los tres gobiernos federal y estatal. Al fin de cuentas ese dinero se va a ejercer en el Municipio independientemente de que sea el Estado y ya el benitojuarenses puede estar seguro que tiene una Ciudad con bastante obra pública, acaban de inaugurar ahorita el parque, el

espacio deportivo de usos múltiples en la 227, independientemente quien lo haya hecho, es para beneficio de los benitojuarenses. Así que más que lamentable es lo que se va a ejercer Regidor y pues hay que estar ahí tranquilos ¿no? (Risas). Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Estamos todos tranquilos. Regidor Rene, adelante. Y en uso de la voz el **Ciudadano René Cicero Ordoñez, Décimo Tercer Regidor**, quien manifestó: (voces) Si lo ejerce o no el Ayuntamiento del Municipio creo que hay que estar muy pendientes, hay una reducción ¿perdón?. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Si, pero se lo otorgue al Regidor, ahorita se la doy con mucho gusto. Y en uso de la voz el **Ciudadano René Cicero Ordoñez, Décimo Tercer Regidor**, quien manifestó: Hay una reducción clara del presupuesto que se queda el Gobierno del Estado, hay que estar muy pendientes que ese recurso se ejerza. Aplaudido que hoy el Municipio sea más sustentable, que genere ingresos propios, nada más hay que estar muy pendientes con los Regidores que ese, que esos aumentos de ingresos no se vayan a ejercer castigando más a nuestra base tributaria. Es muy acertado el punto que dice el Regidor Luna, que podamos contar con los elementos trimestrales para estar supervisando como va avanzando esa recaudación, como se va dando y estar cercanos a la base tributaria que al crecer la cantidad a recaudar que crece grandemente, pues no se genere una recaudación dándole un golpe a la base tributaria de Benito Juárez. Es cuanto Presidente. Mi voto será a favor. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Muchas gracias Rene Cicero. Regidora Nadia Santillán, tiene usted el uso de la voz. Y en uso de la voz la **Ciudadana Nadia Santillán Carcaño, Décima Regidora**, quien manifestó: Gracias. Bueno en esta ocasión mi voto sería a favor, digo al final del día la Ley de Ingresos es una proyección de lo que el Ayuntamiento pretende recaudar, este, no iba yo a participar de verdad que no pero escucho las cosas y me emociono. Yo no creo que en toda esta gestión hemos puntualizado la cuestión de que el Ayuntamiento, es independiente con fundamento en lo que establece el artículo 115 constitucional, este, en muchas ocasiones yo no he estado de acuerdo en las decisiones que en este Cabildo se están tomado, precisamente porque ustedes argumentan que vamos en una cuestión armonizada con el Gobierno Federal y con el Gobierno del Estado, de verdad yo quisiera ver que el Gobierno del Estado invirtiera esos cuarenta millones aproximadamente en el Municipio de Benito Juárez, de verdad lo quiero ver, ojala y así sea. Creo que a este Cabildo nos ha faltado esta coordinación con Tesorería ¿no? Porque creo que debimos haber sido los primeros en salir a pelear ese 3% que nos estaban quitando, porque si es una reducción a nuestro presupuesto, digo aplaudido que el ejercicio fiscal dio para poder tapar esta, esto que dejamos de percibir pero la realidad es, que si se dejaron de percibir esos aproximadamente estos cuarenta millones de pesos y que de verdad espero que sea como lo dice mi compañero Vado ¿no? Todo esos cuarenta y tres millones sean aplicados al Municipio de Benito Juárez, de verdad y ojala que eso que se dejó de percibir aquí ojala, ojala este etiquetado ¿no? Y que vaya así en el presupuesto del Congreso del Estado, del gobierno, va para Benito Juárez, de verdad lo espero, no creo que pase pero (risas) ¡espero! porque vaya no me suena lógico que si fuera así ni siquiera hubiera necesidad de que nos lo hubieran quitado. Es cuanto. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Gracias Regidora Santillán. ¿Algún otro Regidor o Regidora? Perfecto. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a aprobación la iniciativa con proyecto de decreto de Ley de Ingresos del Municipio de

Benito Juárez, Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2015, en los términos del propio acuerdo, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, ratifico la aprobación anterior, en los siguientes términos: aprobada la iniciativa con proyecto de decreto de Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2015.-----

Terminado el punto anterior el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Quinto.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el porcentaje de descuento que como estímulo fiscal será aplicado para el pago del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2015, durante los meses de diciembre del 2014 y enero y febrero del 2015, en los términos del propio acuerdo. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, con fundamento en los artículos 31 Fracción IV, 115, Fracción IV y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128 Fracción VI, 133, 145, 153 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66, Fracción IV, inciso d), 116, Fracción II, 122, 125, Fracciones I y III, 229 Fracción II, 230, Fracción IV, inciso a), 231, 236 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 8º, 14, 18, y demás y relativos de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, fracción I, 8º, 9º, 10, 11, 12, 14, 32 fracción I y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo; 60 Inciso B), fracción IV, 201, 202, 203, 212 fracción I y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 26, 33, 35, 37, 47, 48, 49, 50, 78, 79, 80, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio Libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo, siendo una institución de carácter público que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, es autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda;

Que la Hacienda Municipal entre otros conceptos, se conforma de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y demás ingresos fiscales que en su favor establezca la Legislatura del Estado en las respectivas leyes;

Que la obligación tributaria que consagran la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y sus leyes reglamentarias, se traduce en la obligación de los mexicanos de contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes;

Que en ese mismo tenor, el Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, dispone que las personas físicas y morales o unidades económicas están obligadas a contribuir para el gasto público de los Municipios del Estado, conforme a las Leyes fiscales respectivas. En este sentido las autoridades Municipales en materia fiscal sólo pueden hacer lo que las Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos del Ayuntamiento y Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal expresamente establezcan como de su competencia;

Que mediante decreto número 127, la XIII H. Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, expidió la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, misma que fue publicada el 20 de junio de 2012 en el Periódico Oficial del Estado;

Que entre las contribuciones establecidas a favor de la Hacienda Municipal, se encuentra la del Impuesto Predial, cuyo objeto es gravar la propiedad de predios urbanos y suburbanos, predios rústicos, propiedad ejidal urbana, así como la posesión de predios urbanos y suburbanos;

Que el impuesto predial constituye la principal fuente de ingresos propios que tiene el municipio, de ahí la importancia de la recaudación de dicho impuesto, pues con éste se generan los recursos para hacer frente a las demandas sociales de seguridad, infraestructura, desarrollo social, económico y cultural, entre otros;

Que con el fin de motivar una mayor recaudación y alcanzar diversos beneficios para la comunidad, el artículo 18 de la referida Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, establece que cuando el impuesto predial causado sea enterado por el contribuyente en una sola emisión por anticipado y cubra todo el año, se faculta al Ayuntamiento mediante el respectivo acuerdo, a conceder un descuento hasta del 25% del total del importe, siempre y cuando el pago se efectúe antes del 31 de enero y con la condición de que si el pago se realiza posterior a esa fecha y hasta el último día hábil del mes de febrero del mismo año, el descuento será de hasta el 15% del total del importe;

Que de igual forma, cuando el contribuyente sea una persona con discapacidad, pensionado, jubilado o cuente con su credencial del INAPAM o INSEN, el Ayuntamiento podrá conceder un descuento hasta del 50 % del total del importe señalado en el artículo 14 de la mencionada Ley, cuando el importe anual causado sea cubierto en una sola exhibición por anticipado, en ese sentido se establece que el beneficio se aplicará a un solo inmueble del contribuyente, mismo que debe corresponder al del domicilio de su propia casa habitación y podrá aplicarse hasta por un valor de veinte mil S.M.G; asimismo se establece que al contribuyente que goce de este beneficio no le será aplicable lo dispuesto en el párrafo inmediato anterior;

Que debido a la situación económica por la que atraviesa el Estado y la realidad de la Hacienda Municipal, se considera conveniente estimular a los contribuyentes a realizar oportunamente el pago del Impuesto Predial y al mismo tiempo apoyarlos para que no se vea afectada en forma excesiva su capacidad económica;

Que en razón de lo anterior, y en consideración a la situación que guardan, tanto la economía del país como las finanzas del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba que los contribuyentes del impuesto predial que en una sola exhibición y por anticipado, paguen la totalidad del monto anual que les corresponde, conforme a las disposiciones y valores catastrales aplicables al ejercicio fiscal del 2015, se les concedan los siguientes descuentos como estímulos fiscales:

- a) Del 15% a quienes realicen su pago del 1° al 31 de diciembre del 2014
- b) Del 10% a quienes realicen su pago del 1° al 31 de enero de 2015;
- c) Del 5% a quienes realicen su pago del 1° al 28 de febrero de 2015;

SEGUNDO.- Al contribuyente del impuesto predial que sea una persona con discapacidad, pensionado, jubilado o cuente con su credencial del INAPAM o INSEN, se le concederá un descuento hasta del 50 % del total del impuesto predial conforme a las disposiciones y valores catastrales aplicables al ejercicio fiscal del 2015, cuando el importe anual causado sea cubierto en una sola exhibición por anticipado. Este beneficio se aplicará a un solo inmueble del contribuyente, si dicho inmueble corresponde al domicilio de su propia casa habitación y podrá aplicarse hasta por un valor de veinte mil S.M.G.; al contribuyente que goce de este beneficio no le será aplicable lo dispuesto en el acuerdo primero que antecede.

TERCERO.- Se instruye a la Tesorería Municipal, a efecto de que se efectúen las acciones y procedimientos administrativos necesarios para otorgar los descuentos objeto del presente acuerdo.

CUARTO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día 1° de Diciembre de 2014.

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González, Síndico Municipal**, quien manifestó: Buenas noches. Señor Secretario pido obviar la lectura de los considerandos e irnos directamente a la lectura de los puntos de acuerdo por favor. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell

Carrillo de Cáceres, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos.-----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Regidora Candy. Y en uso de la voz la **Ciudadana Elda Candelaria Ayuso Achach, Sexta Regidora**, quien manifestó: Con su permiso señor Presidente, compañeros Regidores, Síndico Municipal. Como todos sabemos el pago de impuesto predial es un tributo que se aplica sobre la propiedad o posesión inmobiliaria y para muchos contribuyentes debido a la situación económica, se convierte en una obligación difícil de solventar y es por ello que hoy se hace esta propuesta, en la cual, el Municipio tiene un comportamiento solidario para con los contribuyentes. Muchos ciudadanos podrán aprovechar los descuentos ofrecidos durante los meses de diciembre, enero y febrero, lo cual también llevara a una mejora en servicios y beneficios para la ciudad. Resalta también en la propuesta que discutimos la reiteración de otorgar descuentos del 50% a personas de la tercera edad con credencial del INAPAM o INSEN, así como jubilados, pensionados o personas con discapacidad. Estos descuentos se otorgan dentro de la normatividad vigente en un esquema en el cual ganan los ciudadanos y gana la ciudad. Se busca también contribuir a la cultura de pago como una forma de lograr que tengamos siempre mayores beneficios en obras y acciones sociales en pro de la ciudadanía. Es por ello que mi voto será a favor. Es cuanto. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Muchas gracias Regidora Candy Ayuso. ¿Algún otro miembro? Regidor Alberto Vado. Y en uso de la voz el **Ciudadano Alberto Vado Morales, Séptimo Regidor**, quien manifestó: Gracias señor Presidente. Seré extremadamente breve. Resaltar el hecho de este descuento preferencial a las personas que viven con algún tipo de discapacidad. Esto va de la mano definitivamente desde, desde el punto de vista de la inclusión que ha tenido, tiene y tendrá esta administración que usted tiene a bien encabezar señor Presidente. Tal vez aquí yo dando mi punto de vista, sería prudente crear una fila especial para estas personas debido a la condición en la cual se encuentran, muchas veces el tiempo de las largas filas eso ocasiona un perjuicio. Yo creo que esto vendría de la mano con esta acción tan noble que es darles ese descuento a este sector en nuestra población de Benito Juárez. Es cuanto. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Aprovechamos que está aquí el Director de Ingresos para instruirle por parte de todo este Cabildo, que se haga cargo de la propuesta del Regidor Alberto Vado. Por favor Hugo. ¿Algún otro Regidor, Regidora? Regidor Cervera. Y en uso de la voz el **Ciudadano Luis Antonio Cervera León, Décimo Segundo Regidor**, quien manifestó: Muy buenas noches, dentro de este tema tan importante de la recaudación y en este caso en el tema de los descuentos yo solamente quiero hacer énfasis especial de que esta recaudación se amplíe a lo más posible a la base o a quienes se les cobra actualmente porque si hay un este quienes son los cautivos y los que siempre pagan, entonces ver la forma de la comunicación llegue lo más ampliamente a otros sectores para aumentar la contribución en forma importante. También me sumo hablando de recaudación a la propuesta del Regidor Alejandro en el sentido de que se considere, se analice de acuerdo a cada caso en el tema de los comerciantes afectados en el centro de la ciudad, para que se les considere alguna aportación o alguna aplicación especial en su predial por los problemas que pudieran

haber tenido obviamente analizando los casos ¿no? En ese sentido yo creo que es bien importante este tipo de descuentos y que sobre todo se amplíe a que esto repito e insisto, que eh, se trate de captar a mayores contribuyentes que los que tenemos ahora. Es cuanto. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Muchas gracias Regidor Cervera. ¿Algún otro Regidor, Regidora?. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración el porcentaje de descuento que como estímulo fiscal será aplicado para el pago del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2015, durante los meses de diciembre del 2014 y enero y febrero del 2015, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, ratifico la aprobación anterior, en los siguientes términos: aprobado el porcentaje de descuento que como estímulo fiscal será aplicado para el pago del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2015, durante los meses de diciembre del 2014 y enero y febrero del 2015.

Terminado el punto anterior el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Sexto.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la adopción e implementación de los instrumentos normativos, contables, económicos y financieros emitidos y publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como la creación, integración y funciones del Comité Municipal de Armonización Contable, en los términos del propio acuerdo. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, con fundamento en los artículos 115 y relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126, 127, 128 fracción VI, 133, 134 fracción I, 145, 146 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 60, 65, 66 fracción I, incisos b) y c), 89, 90 fracciones I y V y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 26, 33, 35, 37, 47, 48, 49, 50, 78, 79, 80, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y en observancia a los artículos 73 fracción XXVIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 6º, 7º, 9º, 14, 17 y demás aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y, 1º, 2º, 6º y 12 de la Ley que crea el Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que con fecha siete de mayo del año dos mil ocho se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto que adiciona la fracción XXVIII al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, facultando al Congreso para expedir las leyes en materia de contabilidad gubernamental que actualmente rigen la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos, así como patrimonial, para la Federación, los Estados, los Municipios y el Distrito Federal, con la finalidad de garantizar su armonización a nivel nacional;

Que derivado de la mencionada reforma constitucional, con fecha treinta y uno de diciembre del mismo año, entra en vigor la Ley General de Contabilidad Gubernamental que establece los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, para lograr su adecuada armonización;

Que con la Ley General de Contabilidad Gubernamental se contribuye a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos y la administración de la deuda pública; prevé indicadores para medir los avances físico-financieros relacionados con los recursos federales que el Gobierno Federal y las entidades federativas ejercen;

Que la Ley General de Contabilidad dispone en los artículos primero y segundo, su observancia obligatoria para los ayuntamientos de los municipios y entidades de la administración pública paraestatal municipal, así como la obligación de aplicar la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos y la administración de la deuda pública;

Que dicha Ley establece en el artículo sexto, la creación del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, que tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos;

Que el artículo séptimo de la misma Ley de Contabilidad, dispone que los entes públicos adopten e implementen con carácter obligatorio, en el ámbito de sus respectivas competencias, las decisiones que tome el CONAC. En este punto se hace notar la necesidad de reflejar esta decisión en un instrumento legal de carácter forzoso, en virtud de que estas disposiciones no gozan de aplicación directa pues la naturaleza de dicho Consejo lo impide;

Que el Consejo Nacional de Armonización Contable ha emitido diferentes normas contables y lineamientos desde el año de dos mil nueve, y que los respectivos Acuerdos han sido publicados en el Diario Oficial de la Federación y el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, siendo los más importantes;

Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos de la Contabilidad Gubernamental; Norma y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos; Clasificador por objeto del gasto (segundo nivel); Clasificador por Rubros de Ingresos; Plan de Cuentas; Norma y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos; Norma y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos y Características de sus Notas; Clasificador por Objeto del Gasto a nivel de partida genérica; Clasificador por Tipo de Gasto; Manual de Contabilidad Gubernamental; Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio; Clasificador Funcional del Gasto a segundo nivel; Lineamientos sobre los Indicadores para Medir los Avances Físico y Financieros Relacionados con los Recursos Federales;

Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental fue reformada mediante Decreto publicado el Diario Oficial de la Federación el día doce de noviembre de dos mil doce, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno; y que el Decreto de fecha 9 de diciembre de 2013 reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad;

Que el Plan Municipal de Desarrollo 2013–2016 del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, establece en su eje rector denominado buen gobierno como segundo objetivo estratégico implementar acciones para asegurar el uso adecuado de los recursos humanos, materiales y financieros, a fin de aprovechar las ventajas tecnológicas, para lo cual se deberá implementar acciones de control para la instrumentación del sistema de armonización contable, para cumplir con los estándares de contabilidad gubernamental establecidos por el gobierno federal;

Que la Ley que crea el Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Quintana Roo, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el día veinte de junio de dos mil doce, es de orden público e interés social y tiene carácter obligatorio para la implementación, seguimiento y consolidación del proceso de armonización contable gubernamental en los Municipios y los Órganos Autónomos del Estado de Quintana Roo, conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

Que el artículo segundo de la Ley Estatal, fue creado el Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Quintana Roo (CEACQROO), como un órgano técnico de coadyuvancia en el ámbito estatal, encargado de la difusión e interpretación de las normas y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que ayudará a los sujetos obligados a armonizar la información financiera pública en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

Que el eje rector cinco denominado Buen Gobierno, del Plan Municipal de Desarrollo 2013–2016 del Municipio de Benito Juárez, señala como línea de acción la coordinación de las diferentes áreas de la administración pública municipal en la implementación de la armonización contable, para así estar en aptitud de cumplir con la estrategia referente a la implementación de acciones de control para la instrumentación del Sistema de Armonización Contable;

Que para lograr la instrumentación del Sistema de Armonización Contable aludido, es pertinente contar con un Sistema de Evaluación del Desempeño, basado en la Metodología del Marco Lógico, que permite monitorear los avances y el cumplimiento de los programas derivados del Plan Municipal de Desarrollo, de tal manera que periódicamente podamos determinar con los resultados, el rumbo y destino al cual nos dirigimos con nuestras obras y acciones;

Que respecto del seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, corresponde a la Dirección General de Planeación, la Secretaría Técnica adscrita de la Presidencia Municipal y la Tesorería Municipal, coordinar las labores para diseñar, construir y

gestionar los indicadores correspondientes para la correcta toma de decisiones con relación a los proyectos y programas institucionales emanados del mismo plan;

Que para lo anterior, la evaluación de los indicadores de gestión estará a cargo de la Dirección General de Planeación; por su parte, la Secretaría Técnica de la Presidencia Municipal hará el seguimiento y evaluación de los indicadores estratégicos o de impacto; y la Tesorería tendrá a su cargo lo relativo al Presupuesto basado en Resultados. Por su parte corresponde a la Contraloría ejercer sus funciones de evaluación y fiscalización permanente, mediante la práctica de auditorías en materia de resultados de programas y ejercicio presupuestal, de infraestructura pública, operacional, financiera y de legalidad;

Que visto lo anterior, se denota la necesidad de contar con un órgano de coordinación, supervisión y evaluación encargado de la implementación, seguimiento y consolidación del proceso de armonización contable en las dependencias y organismos descentralizados del municipio; fortaleciendo de tal manera el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y publicidad de la información pertinente;

Que para este fin, se propone crear un comité municipal que se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la Ley que crea el Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Quintana Roo y el Consejo Estatal de Armonización Contable, con las siguientes funciones: Difundir los Acuerdos, criterios y las decisiones emitidos por el CONAC y el CEACQROO; Coordinar a las dependencias y entidades municipales para dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental e implementar las normas y disposiciones del CONAC; Informar al Secretario Técnico del CONAC, y en su caso a su similar del CEACQROO sobre las acciones realizadas para adoptar e implementar las normas y disposiciones, en los términos de los respectivos Acuerdos; Dar seguimiento al proceso de implementación y consolidación e informar al Ayuntamiento sobre sus acciones y avances; Proponer las acciones y medidas conducentes para la adecuada implementación de la armonización contable, de acuerdo con los resultados del seguimiento y evaluación realizados; Servir de enlace con el CONAC y el CEACQROO respecto de la información y avisos que requieran en la esfera de su competencia; Verificar que se realicen las Publicaciones periódicas en la página electrónica oficial de internet del Municipio con la información que corresponda; Celebrar sesiones para evaluar y supervisar el proceso de implementación y consolidación; Aprobar sus reglas de operación y el plan anual de trabajo; Fomentar programas de formación, capacitación y desarrollo de capital humano, sobre el sistema de contabilidad gubernamental y emisión de información financiera para lograr la adecuada armonización; y, Las demás que se deriven de las disposiciones legales o administrativas aplicables;

Que el Comité Municipal estaría integrado de la siguiente manera:

- El Tesorero Municipal, quien lo presidirá;
- El Síndico Municipal;
- El Contralor Municipal;
- El Oficial Mayor;
- El Director General de Planeación Municipal;
- El Secretario Técnico de Presidencia Municipal;
- El Director de Contabilidad, como Secretario Técnico;
- El Director Financiero;
- El Titular del Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación; en representación de los organismos descentralizados; y
- El Titular del Instituto de Capacitación.

Que las reglas de operación señalarán sus funciones, la periodicidad de sus sesiones, el procedimiento de votación, la constancia oficial de la celebración de cada sesión, así como los integrantes que tengan derecho a voz y voto y designación de un suplente, entre otros asuntos;

Que en virtud de lo anterior, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba adoptar e implementar los instrumentos normativos, contables, económicos y financieros emitidos y publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como las demás disposiciones que han sido necesarias, con base en éstas, para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Así mismo, se autoriza la adopción e implementación de los lineamientos, disposiciones y normas que emita en el futuro el Consejo Nacional de Armonización Contable.

SEGUNDO.- Se instruye a la Tesorería Municipal para coordinar la implementación de la armonización contable en las dependencias y entidades de la administración municipal, así como registrar y publicar las acciones que indican los Acuerdos publicados por el mismo CONAC.

TERCERO.- Se aprueba crear el Comité Municipal de Armonización Contable con los integrantes y atribuciones descritas en los considerandos del presente acuerdo..

CUARTO.- Se instruye al Tesorero Municipal para que convoque de inmediato a los integrantes del Comité Municipal de Armonización Contable, a fin de elaborar las reglas de operación y el plan anual de trabajo respectivos, mismos que deberán ser aprobados en la primera sesión ordinaria del referido comité, la cual tendrá que celebrarse dentro de los treinta días siguientes a la aprobación del presente acuerdo.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaria General del Ayuntamiento para que solicite la publicación de este Acuerdo, en la Gaceta Oficial del Municipio y el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, así como en el apartado de Armonización Contable que se encuentra dentro de la página de internet del Municipio.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Elda Candelaria Ayuso Achach, Sexta Regidora**, quien manifestó: Solicito la dispensa de la lectura de los considerandos y que pasemos directamente a los puntos de acuerdo ya que es un tema que ha sido tratado con anterioridad. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos.---

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Adelante Regidora Maricruz Alanís. Y en uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: Gracias. Fui testigo nada más de que este grupo financiero tuvieron una capacitación exhausta de mucho tiempo, ahora mismo están terminando de capacitarse para este sistema nuevo y de vanguardia y bueno que sepa la gente que va a servir para que sigamos siendo un Municipio dando, siendo punta de lanza en modernidad porque estas reglas de operación, pues van a ser para que el sistema de contabilidad, pues éste con todas las disposiciones legales y administrativas para cuando así lo considere la federación revisar. Entonces, felicidades a ese equipo financiero por todo este trabajo que realmente es muy difícil, lo han estado haciendo muy bien. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Muchas gracias Regidora Maricruz. ¿Alguien más? Doña Latifa, adelante. Y en uso de la voz la **Ciudadana Latifa Muza Simón, Décimo Quinta Regidora**, quien manifestó: Nada más para enfatizar quienes estarán formando el Comité Municipal porque no nada más es hasta donde tengo entendido para una cuestión de la armonización contable, sino es para que nosotros podamos ver los frutos de los recursos que se, que se dan y del modo en que se pueden evaluar y el Comité Municipal estará integrado por el Tesorero Municipal quien la presidirá, por el Síndico Municipal, por el Contralor Municipal, por el Oficial Mayor, por el Director General de Planeación Municipal, por el Secretario Técnico de Presidencia Municipal, por el Director de Contabilidad que aparecerá como el Secretario Técnico, por el Director Financiero, el Titular del Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación en representación de los órganos, de los organismos descentralizados y por el Titular del Instituto de Capacitación ¿no?. Las reglas de operación señalarán sus funciones, la periodicidad de sus sesiones, el procedimiento de votación y la constancia oficial de la celebración de cada sesión, así como los integrantes que tengan derecho a voz y voto y designación de un suplente, entre otros asuntos. Creo que es la importancia de estos acuerdos que estamos sacando en relación a la CONAC y demás. Es cuanto.

Gracias. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: A usted Regidora Latifa. ¿Algún otro Regidor, Regidora?. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la adopción e implementación de los instrumentos normativos, contables, económicos y financieros emitidos y publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como la creación, integración y funciones del Comité Municipal de Armonización Contable, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, ratifico la aprobación anterior, en los siguientes términos: aprobada la adopción e implementación de los instrumentos normativos, contables, económicos y financieros emitidos y publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como la creación, integración y funciones del Comité Municipal de Armonización Contable.-----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del orden del día, para lo cual informó que con el anterior punto, se había agotado el orden del día, por lo que se procedió a la clausura de la sesión.-----

Séptimo.- Clausura de la sesión.- En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, manifestó: Siendo las veinte horas con treinta minutos del día once de noviembre del año dos mil catorce, y a fin de dar cabal cumplimiento a la Orden del día se dieron por clausurados los trabajos de la Décima Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, levantándose la presente conforme lo establece el artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior vigente para este Ayuntamiento y firmado para constancia los que en ella intervinieron.-----